

ENTIDAD	Universidad de La Guajira
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Sistemas
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Rectoría
FECHA	2026-07-03

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Artículo 22 del Acuerdo 011 de 2022)

En el marco de la misión de la Universidad de La Guajira, el ejercicio correcto y el manejo adecuado de los recursos tecnológicos representan el eje que define las dimensiones de su vida académica y administrativa. Actualmente, la institución atraviesa un proceso de transformación y crecimiento continuo, marcado por la acreditación institucional y la apertura de nuevos programas académicos. Esta expansión ha generado un aumento significativo en la demanda de servicios y soporte técnico, superando la capacidad operativa actual de la Dirección de Sistemas. Por lo tanto, se hace indispensable la vinculación de talento humano adicional que permita mitigar la saturación de tareas y garantice la continuidad del servicio en un entorno de alta exigencia.

Esta contratación tiene como propósito fundamental brindar apoyo integral a los procesos tecnológicos que sustentan la excelencia educativa. El profesional requerido se encargará de operativizar las políticas de gestión de recursos digitales y ejecutar las acciones técnicas necesarias para que la infraestructura tecnológica responda con agilidad a los requerimientos de la comunidad universitaria. Su labor es esencial para que la planificación de los recursos se traduzca en decisiones acertadas que faciliten el desarrollo de los fines institucionales y el cumplimiento de las obligaciones propias de la Dirección de Sistemas.

El impacto de esta vinculación en la universidad es estratégico, ya que fortalece la robustez operativa necesaria para los procesos de acreditación. Al contar con un equipo de trabajo adecuado, la institución asegura que sus plataformas y sistemas no sean un obstáculo, sino un facilitador del crecimiento académico. Esto garantiza que la universidad mantenga niveles de excelencia, evitando retrasos en la gestión de la información y protegiendo la integridad de los procesos administrativos que dependen directamente de la estabilidad tecnológica.

El beneficio directo de este servicio se traduce en una optimización de los tiempos de respuesta y una mayor eficiencia en los servicios digitales. Los principales beneficiarios son los estudiantes y docentes, quienes contarán con un respaldo técnico constante para sus actividades de aprendizaje e investigación. Asimismo, la institución en su conjunto se beneficia al reducir los riesgos de parálisis operativa y aligerar la carga laboral del personal existente, promoviendo un ambiente de trabajo más productivo y enfocado en resultados de calidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INGENIERO DE SISTEMAS, DESARROLLADOR DE SOFTWARE CON METODOLOGIA SCRUM QUE SE LLEVA A CABO EN LA OFICINA DE DIRECCION DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

(En caso de contrato de prestación de servicio y/o consultoría se debe: especificar el(los) perfil(es) profesional(es) que se requiera y la experiencia).

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	INGENIERO DE SISTEMAS, MAGISTER CON EXPERIENCIA MAYOR A 3 AÑOS

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.3.1. Indique la clase de contratación:

TIPO DE CONTRATACIÓN

CLASE DE CONTRATACIÓN

Prestación de servicios Apoyo a la Gestión		Otro. ¿Cuál?	
Prestación de servicios profesionales	X		

2.3.2. Plazo de Ejecución:

El plazo para ejecutar el contrato será de:	Año(s)	Mes(es)	Día(s)
		05	15

2.3.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La Universidad de la Guajira.

2.3.4. Valor estimado del contrato: El valor del contrato celebrar se estima en la suma de:

Valor en letras	Treinta millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta pesos M/CTE
Valor en numero	(\$30.474.570.00).

2.3.5. Análisis del valor estimado: Estudio de Mercado ____ Lista de Precios Departamento o Distrito ____ Tabla de Honorarios_x__

2.3.6. Forma de pago: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de la siguiente forma: (escoger la forma de pago más adecuada del contrato y eliminar las opciones restantes).

- **Mensualidades vencidas: Artículo 21. Num32 Lit. D.** El valor del contrato se cancelará mediante mensualidades vencidas.

2.3.7. Apropriaciones presupuestales: Que la entidad cuenta con las correspondientes apropiaciones presupuestales para la ejecución del objeto a contratar.

2.3.8. Supervisión y/o interventoría: Quién se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, será el DIRECTOR DE SISTEMAS de la Universidad de La Guajira, o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato y adelantará las relaciones técnicas y administrativas entre EL CONTRATISTA y la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, en los términos del Artículo 65 del acuerdo 011de 2022.

2.3.9. Obligaciones generales del contratista: El contratista se obliga a:

- a) Cumplir con idoneidad el objeto contractual.

- b) Atender las recomendaciones y sugerencias impartidas por el Supervisor del Contrato.
- c) Realizar de manera oportuna, ágil y técnica la ejecución del objeto contractual.
- d) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- e) Radicar la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas.

2.3.10. Obligaciones específicas del contratista (actividades atendiendo la naturaleza del contrato):

Aplica ☒ No Aplica ☐

El contratista se obliga a:

- Diseño, desarrollo e implementación de software, aplicaciones y programas informáticos para la sistematización de los procesos académicos-administrativos.
- Diseño, desarrollo e implementación administración de base de datos SQL
- Soporte de sistemas informáticos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Indique la modalidad de selección de contratación, de conformidad con los artículos 26 y 27 del Acuerdo 011 de 2022.

Modalidades de Contratación, Arts. 26 y 27 Acuerdo 011 de 2022.		
Líteral		
A	Contratación mínima cuantía hasta 250 SMLMV.	X

4. REQUISITOS HABILITANTES.
(Artículos 26 y 27 del Acuerdo 011 de 2022)

El contratista en su propuesta debe aportar la siguiente documentación en aras de acreditar su idoneidad:

Persona natural

1. RUT
2. Certificado de registro mercantil, cuando a ello haya lugar.
3. Pagos SGSSS (acreditación de afiliación o constancia de pago).
4. Hoja de vida – DAFP persona natural.
5. Copia de la cedula de ciudadanía.
6. Certificado de antecedentes fiscales.
7. Certificado de antecedentes disciplinario.
8. Certificado de antecedentes judiciales.

Persona jurídica

1. RUT
2. Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.
3. Pagos SGSSS (acreditación de afiliación o constancia de pago) y aportes parafiscales.
4. Hoja de vida – DAFP persona jurídica
5. Copia de la cedula de ciudadanía.
6. Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del RL.
7. Certificado de antecedentes disciplinario de la empresa y del RL.
8. Certificado de antecedentes judiciales de la empresa y del RL.

9. Experiencia acreditada, el proponente debe acreditar mediante certificación experiencia en la ejecución de contratos o copia del contrato de similar objeto cuya cuantía sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato.

5. GARANTÍAS.
(Artículo 32 Acuerdo 011 de 2022)



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION
CONTRATACIÓN DIRECTA



Aplica

☐

No Aplica

☒

Por la cuantía del contrato, se requiere para su ejecución la constitución de garantía única otorgada por una compañía legalmente constituida en el país que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	Porcentaje de amparo según valor del contrato	Duración del amparo	SI / NO
Cumplimiento	10%	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	

6. PUBLICIDAD

(Artículo 14 del Acuerdo 011 de 2022)

La Universidad publicará los contratos en su página web en el GUNIG II y en el SECOP II, según lo determinado en las normas vigentes respecto de los entes universitarios autónomos. La administración del SECOP II será responsabilidad de la Oficina de Contratación. El Director del Centro de Sistemas o la Oficina que haga sus veces, deberá brindar el soporte necesario para la aplicación del SECOP II a todos los responsables en el proceso. La Oficina de Control Interno es responsable de ejercer el control y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad frente al SECOP II.

Aplica

X

No Aplica

RESPONSABLE

NOMBRE: Erwin Solano Babilonia

FIRMA:

CARGO: DIRECTOR DE SISTEMAS

Erwin Solano

DOCUMENTO CONTROLADO